



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata -solicitud- prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, mediante la presentación que obra a fs. 104, solicita la suspensión de términos por el plazo de ciento veinte (120) días para dictar sentencia en los expedientes mencionados a fs. 102/103.

II) Que los motivos que fundamentan la petición son los mismos que dieron origen a la resolución n° 527/00 del Tribunal -ver fs. 88/89 y 100-.

III) Que los argumentos esgrimidos por la peticionaria son atendibles y tornan viable la solicitud.

Por ello,

SE RESUELVE:

Decretar la suspensión de plazos para sentenciar en los expedientes que tramitan ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata detallados a fs. 102/103, por el término de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUP. EMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION